

pasivos computables o el que transitoriamente corresponda, según el calendario del Banco de España, deducido de este porcentaje el exceso que pueda suponer en su caso los títulos y fondos mencionados en los apartados 1 y 2.1 de este número sobre el resto del coeficiente de inversión obligatoria vigente. Dicha deducción entrará en vigor el día 1 de enero de 1981.

3. Por las demás Cooperativas de Crédito:

3.1. Fondos públicos y demás valores computables en el coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorro, según lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 2227/1977, de 29 de julio, con un mínimo del 10 por 100 de los pasivos computables. Ese mínimo se reducirá por exceso que pueda suponer los títulos mencionados en el apartado 1) sobre el resto del coeficiente de inversión.

3.2. Créditos a socios y miembros singulares de las Entidades asociadas, cualquiera que sea su instrumentación y cuantía, cuyo objeto sea la financiación de inversiones y su vencimiento final no sea inferior a tres años.

3.3. Las Cooperativas de Crédito de profesionales que hayan sido creadas o se constituyan al amparo de sus Colegios oficiales podrán computar, hasta la totalidad del coeficiente de inversión, los préstamos concedidos a Cooperativas por un período no inferior a tres años, con destino a la satisfacción de necesidades de la actividad profesional o de vivienda.

Las operaciones mencionadas en 3.2 y 3.3 devengarán la remuneración establecida para los préstamos computables por las Cajas de Ahorro en su coeficiente de préstamos de regula-

ción especial, sin perjuicio de los retornos cooperativos de carácter negativo que en su caso procedan.

17. Las Cajas Rurales y demás Cooperativas de Crédito vendrán obligadas a mantener un coeficiente de préstamos de regulación especial equivalente al 10 por 100 de los pasivos computables en el coeficiente de inversión. En este coeficiente se computarán créditos debidamente instrumentados, cualquiera que sea su cuantía y plazo, siempre que su objeto o finalidad sean análogos a los de los créditos o préstamos computables por los Bancos en su coeficiente de inversión y por las Cajas de Ahorro en el suyo de préstamos de regulación especial, y sus remuneraciones se ajusten a las establecidas para éstos, sin perjuicio de los retornos cooperativos de carácter negativo que en su caso procedan.

Tercero.—Quedan derogadas las Ordenes de 5 de septiembre de 1979, sobre el coeficiente de inversión de las Cooperativas de Crédito Profesionales, y de 18 de diciembre de 1979, sobre coeficientes obligatorios de las Cajas Rurales, y el número 17 de la Orden de 30 de junio de 1979, complementando el desarrollo normativo de las Entidades Cooperativas de Crédito.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1980.

GARCIA DIEZ

Excmos. Sres. Subsecretario de Economía y Gobernador del Banco de España.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

27213 REAL DECRETO 2899/1980, de 15 de diciembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Economía y Comercio se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Economía y Comercio, don Juan Antonio García Díez, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos ochenta.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZÁLEZ

JUAN CARLOS R.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27214 RESOLUCION de 15 de octubre de 1980, de la Secretaría de Estado para la Información, por la que se nombra a don Pedro Recuenco Rivera Subdirector general de Estudios y Documentación.

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre, sobre supresión y reestructuración de Organos de la Administración Central del Estado, en el apartado cuatro del artículo primero, dispone la supresión de la Subdirección General de Documentación de la Secretaría de Estado para la Información, cuyas funciones y unidades serán asumidas por la Subdirección General de Estudios y Difusión que, en lo sucesivo, se denominará Subdirección General de Estudios y Documentación.

En consecuencia y en virtud de las atribuciones que me están conferidas nombro Subdirector general de Estudios y Documentación a don Pedro Recuenco Rivera, funcionario del Cuerpo Técnico de Información y Turismo, número de Registro Personal A011T108.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario de Estado para la Información, Josep Meliá Pericás.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia y Secretario general de la Secretaría de Estado para la Información.

MINISTERIO DE DEFENSA

27215 REAL DECRETO 2700/1980, de 17 de noviembre, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de Infantería don Manuel Herrador Cespadosa.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado tres del artículo doce de la Ley quince/mil novecientos setenta, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas,

Vengo en promover al Coronel de Infantería don Manuel Herrador Cespadosa, que se halla en posesión de la Medalla Militar Individual, al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad del día dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta, pasando a la situación de reserva.

Dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

27216 REAL DECRETO 2701/1980, de 17 de diciembre, por el que se dispone que el General Auditor del Ejército don Teodoro Fernández Díaz pase a la situación de Reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo trece-uno del Real Decreto número setecientos treinta y cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de nueve de marzo,

Vengo en disponer que el General Auditor del Ejército don Teodoro Fernández Díaz pase a la situación de Reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

27217 REAL DECRETO 2702/1980, de 17 de diciembre, por el que se dispone el pase al grupo «B» del Almirante don José María de la Guardia y Oya.

En virtud de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, y a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en disponer que el Almirante don José María de la Guardia y Oya pase al grupo «B» a partir del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello, quedando en la situación de «disponible forzoso».

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE HACIENDA

27218 *ORDEN de 29 de noviembre de 1980 por la que se nombra a don Marceliano Cuesta de la Fuente, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad, Subdirector general para la Reforma de la Gestión del Gasto Público, de la Subsecretaría de Presupuesto y Gasto Público.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, de 26 de julio de 1957,

Tengo a bien nombrar a don Marceliano Cuesta de la Fuente —A04HA256—, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad, Subdirector general para la Reforma de la Gestión del Gasto Público, de la Subsecretaría de Presupuesto y Gasto Público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Presupuesto y Gasto Público.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

27219 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1980, del Consejo General de Poder Judicial, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña María Elena Arias Salgado Robsy, Juez de Distrito.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación con el artículo 41.1 apartado a), del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de diciembre de 1967,

Este Consejo General, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y accediendo a lo solicitado por doña María Elena Arias Salgado Robsy, Juez de Distrito de Santurce, ha acordado declarar a dicha funcionaria en situación de excedencia voluntaria, en el Cuerpo al que pertenece, en las condiciones que determina el referido artículo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles.

27220 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1980, del Consejo General del Poder Judicial, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Enrique Mora Mateo, Juez de Distrito.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación con el artículo 41.1, apartado a), del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de diciembre de 1967;

Esta Comisión Permanente, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y accediendo a lo solicitado por don José Enrique Mora Mateo, Juez de Distrito de Sardanyola, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria, en el Cuerpo al que per-

tenece, en las condiciones que determina el referido artículo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Lo que comunico para conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1980.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles.

27221 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1980, del Consejo General de Poder Judicial, por la que se declara jubilado al Secretario de la Magistratura número 1 de Alicante, don Benito Beltrán Limiñana.*

Ilmo. Sr.: Visto que el Secretario de la Magistratura de Trabajo número 1 de Alicante don Benito Beltrán Limiñana, cumplirá la edad de setenta años el día 19 de diciembre próximo, sin que haya comunicado su deseo de continuar en el servicio activo hasta la de setenta y dos, a que se refiere el párrafo primero del artículo 55 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo aprobado por Decreto 3187/1968, de 26 de diciembre,

Este Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 35 y disposición transitoria 4.ª de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, en relación con el artículo 55 del citado Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo y Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, ha acordado declarar jubilado con el haber pasivo que le corresponda, al Secretario de la Magistratura número 1 de Alicante, don Benito Beltrán Limiñana, por cumplimiento de la edad reglamentaria el día 19 de diciembre de 1980.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo (Subdirección General de Relaciones con el Poder Judicial).

27222 *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1980, del Consejo General del Poder Judicial, por la que se dispone que la Secretaria de la Magistratura de Trabajo, número 3, de Guipúzcoa, doña María de Iciar Sanz Rubiales pase destinada a la número 3 de Las Palmas.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Secretaria de la Magistratura de Trabajo, número 3 de Las Palmas, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 35 y disposición transitoria 4.ª de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, en relación con el artículo 17 del Reglamento Orgánico del Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción de Trabajo, aprobado por Decreto 3287/1968, de 28 de diciembre, ha resuelto destinar a la plaza de Secretario de la Magistratura de Trabajo, número 3 de Las Palmas a doña María de Iciar Sanz Rubiales, actualmente Secretaria de la Magistratura número 3 de Guipúzcoa, por ser la única solicitante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo.—Subdirección General de Relaciones con el Poder Judicial.

27223 *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Comisión Permanente, por la que se declara, en situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Eugenio Parado Pardo, Juez de Distrito excedente.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 9 de diciembre de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.1 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de aplicación a los Jueces de Distrito, según lo prevenido por el Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio,

Esta Comisión Permanente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 35 de la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial, ha acordado declarar a don Eugenio Parado Pardo, Juez de Distrito en situación de excedencia voluntaria, jubilado forzoso, con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día 7 de diciembre del corriente año.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles.